



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°022-2022-MDJ

Jepelacio 14 de Febrero de 2022

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de la Gerencia de Desarrollo Social, de fecha 26-01-2022 de conformación del comité Multisectorial y La Nota de Coordinación N° 028-2022/GDS/MDJ, de fecha 09-02-2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Nota Informativa N° 023-2022-GM-MDJ, de fecha 10 de Febrero de 2022, emitido por la Gerencia Municipal mediante el cual solicita reconocimiento del Comité Multisectorial de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 7° de la Constitución Política del Perú, consagra el derecho de toda persona a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad; así como, el deber de contribuir a su promoción y defensa, por ello, desde los gobiernos locales como representatividad máxima del estado se promueve la defensa de este derecho fundamental.

Que, el Art. 80° de la Ley 27972, establece que las Municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud orientados a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población de su jurisdicción; motivo por el cual, es de interés de la actual administración municipal, dictar las medidas que se estimen necesarias a efecto de regular los aspectos relacionados con el saneamiento, salubridad y salud, para el bienestar general de la ciudadanía.

Que, con Resolución Ministerial N°457-2005/MINSA de fecha 15 de junio de 2005, se aprueba el Programa de Municipalidades y Comunidades Saludables, cuyo objetivo es promover el desarrollo, entornos y comportamientos saludables en el ámbito del municipio, propiciando la participación, el compromiso y la decisión de las autoridades locales y de la comunidad organizada;

Al respecto debe tenerse en cuenta que la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su art. 20 numeral 6 prescribe son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía; siendo que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que vía acto resolutorio se debe aprobar El comité Multisectorial de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Jepelacio.

Estando a lo antes indicado y a las facultades conferidas en la ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Jirón 26 de octubre N° 100 – 120 Jepelacio – Moyobamba - San Martín RUC 20208294947

E-Mail: munijepe1921@hotmail.com - munijepe@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Oficialmente al Comité Multisectorial de Salud Distrital de Jepelacio - Provincia de Moyobamba - Región San Martín, cuyos integrantes son los siguientes:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	RESP.	DNI N°
PRESIDENTE	TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS	ALCALDE DE LA MDJ	00828292
VICEPRESIDENTE	LIC. SEGUNDO H. SALDAÑA PEREZ	GERENTE MUNICIPAL	05373518
SECRETARIA	DILCIA ELIZABETH SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	41126122
FISCAL	JOSE AMADOR VILLACREZ CELIS	TENIENTE ALCALDE DE LA MDJ	00810856
COORDINADOR GENERAL	LIC. DILMER VASQUEZ TARRILLO	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MDJ	43840139
RESPONSABLE DE LA PROMOCION DE LA SALUD	SR. EDGARDO ROJAS SIFUENTES	TRABAJADOR DE LA MICRO RED DE JEPELACIO	00805434
MIEMBRO	PROF. ALFONSO LOPEZ LOPEZ	DIRECTOR DEL COLEGIO WILFREDO ZEGARRA SANDOVAL JEPELACIO	16698408
MIEMBRO	SR. GERMAN SANTA CRUZ CELIS	ALCALDE DELEGADO C.P. PACAYPITE	00813831
MIEMBRO	SR. HERMOGENES CARHUATANTA SUARES	ALCALDE DELEGADO C.P. NUEVO SAN MIGUEL	27988673
MIEMBRO	PROF. JOSE NAPOLEON MONTEZ ALARCON	DIRECTOR I.E N° 00508 - JEPELACIO	16739182
MIEMBRO	PROF. ORLANDO ASENJO FERNANDEZ	PRESIDENTE RONDA CAMPESINA DISTRITAL	80671427
MIEMBRO	SR. JUAN ALVITES TORRES	REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD DELEGADA NUEVO SAN MIGUEL	00830576

Artículo 2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Jepelacio y partes interesadas.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto Resolutivo y administrativo que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS

ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292

Jirón 26 de octubre N° 100 – 120 Jepelacio – Moyobamba - San Martín RUC 20208294947

E-Mail: munijepe1921@hotmail.com - munijepe@gmail.com